



CRÓNICA POLÍTICA

Votar escribiendo números en la elección judicial...

Por Rosy Ramales

El Instituto Nacional Electoral (INE), que preside la consejera presidenta Guadalupe Taddei, va cumpliendo con la organización del experimento llamado Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación (PEEPJF) 2024-2025.

Sin embargo, el cumplimiento debe traducirse en resultados creíbles, transparentes e inobjectables; con certeza de unas elecciones auténticas por voto popular universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, y que el voto se cuente bien para que cuente.

Y si la jornada electoral del uno de junio próximo arroja resultados dudosos, no será del todo culpa del INE, cuyos consejeros y consejeras del Consejo General han puesto su mejor esfuerzo en sacar adelante el referido proceso electoral.

Quizá la mayor culpa sea de las cámaras del Congreso de la Unión, principalmente de los legisladores (as) de la 4-T, que confeccionaron la Reforma Judicial sin medir en la gran complejidad de la elección por voto popular de personas juzgadoras; aprobaron la normatividad y le dejaron el enredado paquete al INE. Lo

anterior viene a colación por el reto mayúsculo que implican las votaciones.

Las personas con discapacidad visual tendrían que ir a votar a la manera antigüita, asistidas por una persona de confianza. Suponemos que procedería lo mismo para las personas que no saben leer ni escribir. En fin, la forma de votar será que el elector, electora, escriba el número identificador de la candidatura en los recuadros (minúsculos, además) de la boleta



La ciudadanía mexicana está acostumbrada a ir a votar marcando un recuadro, un logotipo o un nombre, o en su caso escribiendo un nombre en el recuadro para candidatura no registrada.

Ahora será totalmente diferente dada la cantidad de candidaturas a cargos judiciales según el cargo a elegir.

Conforme la información del INE, "los modelos de boletas contarán, en la parte superior, con recuadros divididos en dos, con una línea punteada vertical para que el electorado escriba en cada uno de éstos el número identificador de dos dígitos de las candidaturas de su preferencia.

Si los números de las listas son inferiores a 10, se colocará un cero a la izquierda".

¿Y si el elector, electora, no sabe leer ni escribir? ¿O si es una persona con discapacidad visual? ¿Habrá boletas Braille? Parece que no.

En la página de la organización "Yo también" (discapacidad con todas sus letras), hay un artículo escrito por Francisco Javier Munguía publicado el 14 de marzo de 2025, en el cual se aborda el tema de la ausencia de plantillas en Braille.

Las personas con discapacidad visual tendrían que ir a votar a la manera antigüita, asistidas por una persona de confianza. Suponemos que procedería lo mismo para las personas que no saben leer ni escribir. En fin, la forma de votar será que el elector, electora, escriba el número identificador de la candidatura en los recuadros (minúsculos, además) de la boleta. Otra opción sería que el electorado subraye el nombre de la

persona candidata al cargo judicial de que se trate.

¿Y si hace la raya chueca y abarca el nombre siguiente sin que se pueda distinguir claramente cual es la intención del elector? ¿Se anula ese voto?

Hay muchas dudas.

Ojalá las votaciones sean exitosas, lo mismo que el escrutinio y cómputo.

¿Y si no?

Tal vez sea un acierto la implementación de un mecanismo distinto para la recepción del voto en una urna única, pero el escrutinio y cómputo se realizará en sede distrital.

En su momento, la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordan emitió un voto particular cuando la aprobación de acuerdo sobre las boletas para la elección judicial, en el cual argumentó:

"El diseño de las boletas aprobado por la mayoría demanda de las personas electoras, indebidamente, escribir en diversos recuadros ubicados en la parte superior de la boleta, el número correspondiente a la candidatura de su preferencia en los listados respectivos, que se ubica a la izquierda del nombre de la persona correspondiente.

"Esta conformación gráfica particular, lesiona derechos políticos y electorales, especialmente el de voto activo, y contradice mandatos constitucionales expresos relacionados en particular con el derecho humano a la igualdad sustantiva, a la no discriminación, a la interpretación conforme y al principio pro-persona, entre otros.